



Corporación Colectivo de Abogados

Personería Jurídica 1292 de 1980 - Minjusticia

**José Alvear Restrepo**

***Jorge Noguera, el ex director del DAS y mano derecha del presidente, ha sido:***

## **Llamado a Juicio**

*Por los homicidios de sindicalistas, defensores de derechos humanos, y políticos que denunciaron el pacto entre el paramilitarismo y la clase política colombiana.*

## **LLAMADO URGENTE DE SOLIDARIDAD**

Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”

Bogotá, Colombia

13 de Mayo de 2009

Acudimos a ustedes para que entre todos nos movilizemos para que la impunidad que se ha empezado a romper –y que el juicio que ahora aguarda a Jorge Aurelio Noguera Cotes, ex director del DAS<sup>1</sup>- se rodee de las garantías propias de un debido proceso, y el respeto a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas.

El Fiscal General de la Nación Dr. Mario Iguarán Arana acaba de reconocer la responsabilidad penal de Noguera en los homicidios de sindicalistas, defensores de derechos humanos, y políticos que denunciaron el pacto entre el paramilitarismo y la clase política colombiana; así como que el DAS durante su administración, fue puesto al servicio del paramilitarismo en Colombia, tal como había sido expresamente solicitado por los representantes de la Parte Civil, abogados de la Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”.

Lamentablemente, el representante de la Procuraduría General de la Nación pidió la preclusión de la investigación en relación con los homicidios, esto es, no examinó la abundante prueba de cargo existente en contra de Noguera, en relación con su responsabilidad por los homicidios de sindicalistas, defensores de derechos humanos y políticos, que denunciaron el pacto entre el paramilitarismo y la clase política colombiana.

En estas condiciones, Noguera Cotes deberá responder por los cargos de *Concierto para delinquir Agravado*, de *Homicidio Agravado* en las personas del defensor de derechos humanos Alfredo Correa D’Andreis, los sindicalistas señora Zully Esther Condina y Adán Pacheco, y el político y sociólogo Fernando Piscioti Van Strahlen, de *Utilización de*

*Público, de Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto, así como de Concusión y Cohecho Propio.*

Consideramos, por lo tanto, que se requieren pronunciamientos de periodistas, ONGs, sindicatos, plataformas, colegios de abogados, jueces, instancias como la OIT, la ONU, y la OEA, y otros de la comunidad internacional, rodeando a las víctimas de estos crímenes de lesa humanidad, y solicitando que se permita que la Corte Suprema de Justicia desarrolle su competencia, bajo las garantías que requiere el ejercicio de un debido proceso, así como la independencia judicial, con mayor razón cuando se procesará en juicio criminal a quien fuese uno de los más altos funcionarios del actual gobierno.

**ANTECEDENTES PROCESALES y HECHOS:** Jorge Noguera Cotes fue director del DAS entre septiembre de 2002 y octubre de 2005, luego fue nombrado cónsul en Milán, Italia, tras lo cual tuvo que regresar al país para ser procesado por graves crímenes. Así, fue detenido inicialmente el 22 de febrero de 2007, pero recuperó su libertad mediante un *Habeas Corpus* otorgado por el Consejo Superior de la Judicatura el 23 de marzo de 2007. Por segunda vez Noguera fue capturado el 6 de julio de 2007 y llamado a juicio el 1 de febrero de 2008 por los delitos de *Concierto Para Delinquir Agravado*<sup>2</sup>, así como *Utilización de Asunto Sometido a Secreto o Reserva y Abuso de Autoridad por Acto Arbitrario e Injusto Homogéneo*, al tiempo que se continuó con la investigación por los *Homicidios*. Pero en la etapa de juicio, la Sala Penal de la Corte Suprema el 12 de junio de 2008 consideró que la actuación procesal era nula en la medida que el Fiscal General de la Nación Mario Iguarán no la adelantó directamente y por tanto ordenó nuevamente su libertad inmediata. Posteriormente, el Fiscal General acatando la decisión de la Corte Suprema, reanuda el proceso contra Noguera Cotes, lo llama a indagatoria, practica decenas de pruebas que siguen demostrando su responsabilidad penal, por lo que le impone medida de aseguramiento, siendo nuevamente detenido el 12 de diciembre de 2008, momento desde el cual está privado de la libertad en la Penitenciaría Central de Colombia “La Picota” en Bogotá. Y finalmente, ante la evidencia irrefutable de su intervención en los homicidios reseñados, profiere resolución de acusación en su contra en decisión fechada el 6 de mayo de 2009, al encontrarlo coautor de las conductas que le fueron atribuidas.

En relación con la responsabilidad de Jorge Noguera Cotes como autor mediato de los crímenes, existen graves y contundentes pruebas:

Está probado que, gracias a innumerables artículos e informes de prensa nacional e internacional, se lograron conocer las afirmaciones del Jefe de Informática del DAS, Rafael García, sobre la existencia de una estructura criminal al interior del DAS articulada con los grupos paramilitares y controlada por su director Jorge Noguera Cotes. Esta estructura cometía múltiples delitos, entre ellos asesinatos, y la denuncia llevó al Presidente Uribe Vélez a reemplazar a Noguera y a enviarlo como cónsul en Milán. Los medios de comunicación siguieron publicando cada día. Las nuevas noticias conminaron al Presidente a ordenar el regreso de Jorge Noguera para que se sometiera a la justicia como única forma de bajar la presión de los escándalos.

Está probado que Jorge Noguera fue jefe de la campaña presidencial de Uribe en el

Está probado que en el DAS, desde su nivel central, con la llegada de Jorge Aurelio Noguera Cotes, se conformó una estructura criminal asentada sobre el aparato legal y que a través de la utilización de los privilegios que entregaba lo público, prestaba la contribución necesaria para el desarrollo paramilitar, tanto en lo desplegado a título de “guerra contrainsurgente” que en realidad ha sido persecución de la población civil, como en relación con la toma definitiva del poder, en virtud de los derroteros que se han probado con el denominado “Pacto de Ralito”<sup>3</sup>.

Está probado que Rafael García Torres, jefe de informática, era un paramilitar. Conociendo esta situación, es más, teniendo una entrañable relación años atrás, es nombrado por Jorge Noguera en tan importante cargo, en relación con el manejo de la información más sensible de la inteligencia y seguridad del Estado, lo que tenía por objeto que éste sirviera de enlace con el Bloque Norte, y poner el DAS al servicio de los paramilitares.

Está probado que las personas traídas como testigos por la defensa, en su mayoría amigos de Jorge Noguera y que tienen que ver en diferentes niveles con el Aparato Organizado de Poder que cometía los crímenes, niegan al unísono las versiones dadas por los testigos de cargo con el ánimo de no auto incriminarse, pero reconocen los demás hechos, circunstancias y las relaciones existentes entre todos los que de una u otra manera intervinieron en los homicidios investigados.

Está probado que Jorge Noguera ubicó en cargos claves al interior de la estructura del DAS a personas funcionales para sus crímenes, miembros del Aparato Organizado de Poder, en buena parte controlado por él como director del DAS. Entre las cuales están funcionarios de alto nivel en el DAS, como Rafael García Torres, quien era el jefe de sistemas, Gloria Bornacelly, directora seccional de Magdalena, Rómulo Betancur, director seccional de Bolívar, Emilio Vence, director seccional de Atlántico, Alfredo Valle Anaya, subdirector seccional de Magdalena, Giancarlo Auque, director de inteligencia y secretario general, Enrique Ariza, jefe de inteligencia del DAS, entre otros.

De conformidad con lo informado por Rafael García, Giancarlo Auque era el encargado dentro del DAS del tema de las comisiones con los contratistas, procedimientos que se gestionaban a través de la oficina de informática del DAS. En esta vía, García coincide con otras probanzas recaudadas en el proceso, que señalan que Noguera había comprometido con el Bloque Norte paramilitar, una comisión entre el 5% y el 10% de toda la contratación del DAS, para lo cual canalizaría muchos recursos, como en efecto ocurrió, hacia la oficina de informática, invirtiéndose entre 2003 y 2004 bajo la administración de Noguera en el DAS, sumas de aproximadamente 24 mil millones de pesos. Rafael García también coincide con otras probanzas recaudadas en el proceso, como la declaración de Rodolfo Benítez en relación con el INDUMIL y la declaración de Nancy Estela Ospina Córdoba, ésta última encargada de contratación que dependía de Auque al sostener que “[...] *el ordenador del gasto era el secretario general y en contratos de mínima cuantía la Subdirección Administrativa. La contratación estaba delegada en el Secretario General totalmente y él a su vez en el subdirector administrativo*”.

como el de Emilio Vence Zabaleta, quienes fungieron como Directores de las Seccionales Bolívar y Atlántico respectivamente durante la época de Noguera, fueron consultados y definidos por el paramilitarismo. Betancur ya había sido funcionario del DAS, y había salido del organismo en virtud de señalamientos de supuestos vínculos con paramilitares.

A la fecha, los más representativos miembros del aparato organizado de poder, se encuentran en las siguientes situaciones:

<b>Integrante</b>	<b>Cargo en DAS / Relaciones con DAS.</b>	<b>Situación Actual</b>
Jorge Noguera Cotes	Director Nacional.	Detenido y acusado de concierto para delinquir agravado y otros delitos graves.
Rafael García Torres	Jefe de Sistemas.	Libertad por pena cumplida. Condenado por concierto para delinquir agravado.
Giancarlo Auque de Silvestri	Director de Inteligencia - Secretario General.	Sin anotaciones conocidas.
Gloria Bornacelly	Directora Seccional Magdalena.	Detenida por el delito de concierto para delinquir agravado.
Javier Alfredo Valle Anaya	Subdirector Seccional Magdalena.	Solicitado en extradición. Concierto para delinquir agravado y homicidio agravado.
Rómulo Betancur Garrido	Director Seccional Bolívar.	Fue detenido por el delito de concierto para delinquir agravado, posteriormente objeto de preclusión de la investigación
Enrique Osorio de la Rosa.	Informante (no pasó las pruebas de ingreso).	Estaba detenido para el 16 de octubre de 2008 <sup>4</sup> por el delito de concierto para delinquir agravado.
Álvaro Pupo	Externo – Relación con Noguera.	Sin datos conocidos.
Jorge Castro Pacheco	Externo – Relaciones con Noguera y Rafael García.	Detenido y acusado de concierto para delinquir agravado.
José Gélves Albarracín	Externo – Relaciones con Noguera y Rafael García.	Paramilitar confeso.
Enrique Ariza	Jefe de Inteligencia del DAS.	Ha sido relacionado con la supuesta creación de una sala de interceptación alterna en el DAS, al servicio del paramilitar Carlos Mario Jiménez Naranjo, alias Macaco.
Edgar Ignacio Fierro Flórez, alias Don Antonio.	Externo – Relación con Jota Valle o Javier Valle.	Detenido, actualmente participa del trámite en Justicia y Paz.
Rito Alejo del Río, general retirado del	Externo – Relaciones directas entre Noguera y la cúpula	Detenido y actualmente procesado por los punibles de

Rodrigo Tovar Pupo. Alias JORGE 40.	Externo – Cabecilla paramilitar bloque norte.	Múltiples condenas en Colombia, dio las órdenes a Fierro Flórez, alias Don Antonio, a fin de cometer los crímenes anotados en el conocido computador <sup>5</sup> . Actualmente se encuentra extraditado en Estados Unidos, donde responde cargos criminales por narcotráfico.
--	---	--

Está probado que Jorge Noguera hace parte de ese grupo de políticos y personajes de la vida pública que han tenido vínculos con paramilitares, y se suma a una larga lista de congresistas y ex congresistas oriundos del Departamento del Magdalena, que se convierte así, en uno de los departamentos más afectados por las relaciones entre políticos y el paramilitarismo. Así, según el seguimiento que viene realizando el Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, 14 congresistas y ex congresistas han sido implicados en estos nexos, lo cual ha significado la totalidad de los representantes elegidos para el periodo de 2006 a 2010. De estos 14 congresistas y ex congresistas, 9 se encuentran detenidos actualmente, 4 aceptaron su responsabilidad por los cargos imputados y se sometieron a sentencia anticipada, y 2 han sido condenados por sus relaciones con estructuras paramilitares. Así mismo, se resaltan los casos del ex alcalde de Santa Marta José Francisco Zúñiga Riascos, quien fue condenado por los delitos de concierto para delinquir agravado y constreñimiento al sufragante<sup>6</sup>, y el ex gobernador de Magdalena Trino Luna Correa, quien fue condenado por el delito de concierto para delinquir agravado por sus relaciones con los jefes paramilitares Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, y Hernan Giraldo Serna, entre muchos otros<sup>7</sup>.

Pero el reconocimiento judicial de las alianzas paramilitares en el Estado colombiano, no solo ha cubierto el parlamento pues existen investigaciones contra personas que desde diferentes ángulos del aparato estatal, permitieron la instalación del régimen paramilitar y coadyuvaron en su poderío, como gobernadores, diputados, alcaldes, concejales, contratistas del Estado y funcionarios públicos, entre ellos quien fue director del DAS, Jorge Aurelio Noguera Cotes.

Está probado que Rafael García como testigo de cargo es una persona totalmente normal, es coherente, tiene buen análisis de la realidad de los contextos, sus testimonios han variado de acuerdo a las circunstancias de tiempo y modo pero no son contradictorios ni mentirosos, lo más importante según dictamen de medicina legal, no presenta ninguna enfermedad o incapacidad que afecte sus capacidades mentales y tiene la capacidad de diferenciar la realidad de la fantasía.

Dentro de este proceso existen innumerables testigos además de Rafael García, como el Coronel Pardo Ariza, el Coronel Rubio Conde, en esa época director de la INTERPOL, de funcionarios del DAS como Rodolfo Benítez, David Rivero, entre otros, y de paramilitares como Salvatore Mancuso o Edgar Ignacio Fierro Flórez, alias Don Antonio, que prueban

<sup>5</sup> En el llamado “computador de Jorge 40” se agrupa el hallazgo de varios computadores. USB v

las conductas criminales cometidas por Jorge Noguera, que se suman a múltiples documentos, informes y dictámenes, que en más de 50 mil folios permiten concluir con certeza la responsabilidad de Noguera Cotes como autor de los crímenes por los cuales se le investiga.

Está probado que en Colombia existen grupos paramilitares y que estos en la mayoría de los casos, actuaron siempre de la mano de organismos de seguridad del Estado como el DAS y autoridades civiles como los llamados parapolíticos, como lo han reconocido los cabecillas paramilitares dentro del procedimiento denominado de Justicia y Paz, como es el caso de Salvatore Mancuso Gómez y del propio Edgar Ignacio Fierro Florez, entre otros.

Está probado que Jorge Noguera además de tener como enlace con el paramilitarismo al propio Rafael García, tenía a Alvaro Pupo Castro, primo de Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, a Rito Alejo Del Río, a Jorge Castro Pacheco, y a José Gelves Albarracín.

Está probado que Jorge Noguera, entonces Director del DAS, a través de su jefe de informática Rafael García, filtraba información al paramilitar Hernán Giraldo, jefe del denominado bloque Resistencia Tayrona, de la Sierra Nevada de Santa Marta, como en relación con la información a ellos filtrada relacionada con el operativo interinstitucional coordinado por la Unidad Contra Lavados de Activos de la Fiscalía General de la Nación denominado inicialmente Operación RODADERO y luego Operación CICLÓN. Información remitida oportunamente a los paramilitares, sumada a la multiplicidad de acciones realizadas desde el nivel central del DAS para que no se llevara a cabo el operativo; haciéndolo en gran parte inocuo, como lo declararon los detectives que participaron en él.

Está probado que Jorge Noguera interfirió en la Operación OTTERLOO, dirigida contra paramilitares que previamente, bajo el mando de Carlos Castaño, habían ingresado un arsenal a Colombia. En relación con ello se cuenta con la fundamental declaración del Coronel Henry Rubio Conde, quien fungía como director de la INTERPOL para la época del adelantamiento de las investigaciones correspondientes sobre estos hechos.

Está probado que Jorge Noguera tuvo reuniones legales, durante las supuestas desmovilizaciones, e ilegales, antes y durante ellas, con cabecillas paramilitares como Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, con quienes coordinaba sus actividades delictivas. Igualmente se reunía con los enlaces que llevaban la información a Hernán Giraldo y Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40 como era el caso de Álvaro Pupo Castro.

Está probado que en Colombia durante los últimos 10 años más del 60% de los sindicalistas asesinados en todo el mundo son colombianos, que hay una gran violencia antisindical que se suma a la de defensores de derechos humanos. Además han sido objeto o blancos de inteligencia, incluyéndoseles en el eje de subversión. Así, varios funcionarios del DAS reconocen que los sindicalistas fueron objeto de inteligencia para incluir esa información en sus bases de datos y de allí, fueron puestos en las listas que entregó Noguera a los paramilitares y luego efectivamente fueron objeto de amenazas, desplazamientos, asesinatos y desapariciones forzadas.

Está probado por funcionarios del DAS como David Rivero y Rafael García que Jorge Noguera solicitó nombres de personas investigadas por inteligencia para ser entregadas al jefe paramilitar Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, para ser ejecutadas, y el haber realizado listados de sindicalistas, personas de izquierda y defensores de derechos humanos que fueron entregados con nombres como el del profesor y líder social Alfredo Correa D'Andreis; la periodista y sindicalista Zully Codina y el político Fernando Piscioti, personas que a la postre resultaron asesinados como lo reconoció el paramilitar Edgar Ignacio Fierro Flórez, alias Don Antonio.

Está probado que tanto los asesinados Alfredo Correa D'Andreis, quien era profesor, y miembro del sindicato de profesores ASPU, la señora Zully Codina, quien era dirigente sindical del sector salud y periodista, así como del sociólogo Fernando Piscioti, político del partido liberal, sobre quienes obraban al interior del DAS informes de inteligencia correspondientes a seguimientos de años, en relación con su vida personal y su actividad socio-laboral, y aparecen también mencionados los sindicatos de ANTHOC, la CUT Bolívar, la USO y otras organizaciones locales, actividad que es la fase inicial de la guerra sucia.

Está probado que los activistas Alfredo Correa D'Andreis, Zully Codina, Adán Pacheco, y el político Fernando Piscioti, fueron víctimas de políticas contrainsurgentes fundadas en las nociones de "*enemigo interno*" y "*guerra política*" sobre organizaciones sociales y sindicales, que se ejecutaron a través del aparato organizado de poder sobre el que tenía control directo Jorge Noguera Cotes.

Está probado que existió un plan de exterminio contra sindicalistas, y líderes de oposición ejecutado por los grupos paramilitares, reconocido por ellos mismos, utilizando los listados que se suministraban del DAS obtenidos en labores de inteligencia. Que trajeron como consecuencia múltiples asesinatos entre ellos los de Alfredo Correa D'Andreis, Zully Codina, Adán Pacheco, y Fernando Piscioti.

Está probado que el DAS por conducto de Alfredo Valle Anaya realizó informes falsos de inteligencia y manipuló reinsertados que en realidad eran paramilitares o testigos falsos y con ellos judicializaron al Profesor Alfredo Correa D'Andreis, miembro del sindicato de Profesores ASPU, y que ante el fracaso de este montaje obtuvo su libertad. Por tanto con esos mismos informes de inteligencia, Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, y Edgar Ignacio Fierro Flórez, alias Don Antonio, procedieron a asesinar a esta persona, situación que fue similar con otros líderes sociales como el caso de Adán Pacheco.

Está probado que es precisamente Edgar Ignacio Fierro Flórez, alias Don Antonio, comandante militar de Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, ambos del Bloque Norte paramilitar, la persona que reconoce y acepta la responsabilidad sobre los crímenes cometidos, lo que prueba una vez más la existencia del Aparato Organizado de Poder y muestra cómo se ejecutaban a las personas que aparecían en los listados entregados por orden de Jorge Noguera Cotes a los grupos paramilitares.

Está probada la existencia de un Aparato Organizado de Poder que tenía su estructura legal en el DAS y a su vez una estructura ilegal que era la que se apartaba de derecho en

de la organización; en el segundo nivel, encontramos a los autores de la jerarquía intermedia, que ejercitan alguna forma de control sobre una parte de la organización y por esto puede designárselos como **autores por organización**; finalmente, en el nivel más bajo, el tercero, están los meros **autores ejecutivos** que aparecen sólo como auxiliares de la empresa criminal global<sup>8</sup> que en este caso eran los sicarios que conducía Edgar Ignacio Fierro Flórez, alias Don Antonio.

**Está probado que pese a que el DAS es una institución Estatal actuó, bajo la dirección de Jorge Noguera Cotes, con Desvinculación Del Derecho,** que no necesariamente significa que la organización DAS se haya desvinculado integralmente del Derecho, sino que cometió crímenes con actos constitutivos de los delitos que se realizaron en el marco de su actividad, que hace que sean contrarios a Derecho.

**Está probado que Jorge Noguera Cotes como autor mediato, hombre de atrás, contó con autores inmediatos fungibles o intercambiables, los ejecutores-“hombres de adelante”.** Dichos ejecutores son intercambiables o sustituibles, gracias al funcionamiento automático de la estructura de poder en este caso el DAS en conexión con los paramilitares, lo que garantiza al hombre de atrás la ejecución del hecho y le permite que pueda proceder a dominar los diversos acontecimientos. Aquí es relevante anotar que tanto el hombre de atrás como el de adelante responden penalmente, el autor inmediato por la ejecución directa del hecho, el autor mediato lo hace por su propia conducta que consiste en instrumentalizar a otro u otros a cometer el delito, manipulando el aparato de poder organizado, el autor mediato responde penalmente por el dominio que tiene sobre la realización del evento delictivo.

Está probado que Jorge Noguera Cotes, ex director del DAS, como director del Aparato Organizado de Poder que tenía conocimiento de los crímenes que se cometían por su voluntad contra personas que de acuerdo a la inteligencia tenían vínculos con la oposición.

Así, el andamiaje dentro del DAS, fue diligente, acucioso, operante durante la administración de Noguera, y a la salida de éste, implicó que sobre el organismo debiese intentarse una depuración con la desvinculación de más de 200 funcionarios del DAS, proceso que no ha finalizado al día de hoy y que es importante se realice en todos los organismos de seguridad del Estado incluso el Ejército y la Policía.

#### **PETICION DE LAS VICTIMAS:**

Existiendo un expediente con más de 50 mil folios con muchas, graves y contundentes pruebas de cargo, que no se limitan al testimonio de Rafael García Torres, es necesario que la Corte Suprema de Justicia esté rodeada de las garantías que necesita para aplicar justicia, toda vez que Jorge Noguera Cotes puso el DAS al servicio del paramilitarismo, financiándolo, suministrándole información, borrando antecedentes, órdenes de captura y solicitudes de extradición a sus miembros, así como coadyuvando a la realización de homicidios contra quienes eran concebidos como opositores, acciones toda estas que se cometieron por Jorge Noguera Cotes, en virtud de su pertenencia al paramilitarismo y aprovechando su calidad de Director del DAS.

dolorosos crímenes que cometió, como uno de los máximos responsables de estos crímenes, es sólo un primer paso para romper la impunidad.

Consideramos fundamental que también se solicite, que se siga avanzando en la determinación de responsabilidad penal de los demás miembros del aparato organizado de poder DAS- paramilitarismo. Asimismo, es importante que las víctimas puedan participar activamente en el juicio y que ello no perjudique su posibilidad de intervenir como testigos en el mismo. Por último, es relevante que la posición de la Fiscalía en el juicio, siga siendo congruente con la asumida en la resolución de acusación, porque ellas es lógica, legítima y justa, en relación con lo probado en el proceso en contra de Noguera Cotes.

Por lo tanto, invitamos a las organizaciones internacionales de derechos humanos, las organizaciones sindicales, los periodistas, los colegios de abogados, los jueces, las instancias (como la OIT, la ONU y la OEA), y otras de la comunidad internacional, a fin que hagan un acompañamiento a este juicio que será histórico que en relación con los crímenes de estado cometidos en vigencia de la Corte Penal Internacional.

Aún nos aguarda una decisión histórica definitiva que permita mostrar si existe o no en Colombia, la posibilidad de avanzar en superar la impunidad, y de juzgar a nivel nacional a los máximos responsables de los graves crímenes cometidos contra sindicalistas en Colombia y de esta forma dignificar las víctimas y a la sociedad Colombiana.

En concreto, solicitamos las siguientes acciones de la comunidad nacional e internacional:

- Respaldo a la Corte Suprema de Justicia para que tenga las garantías que necesita para aplicar justicia, y las que son propias de un debido proceso, así como y el respeto a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas.
- Insistencia en que el proceso siga avanzando en la determinación de responsabilidad penal de los demás miembros del Aparato Organizado de Poder del DAS y el paramilitarismo;
- Apoyo para que las víctimas puedan participar activamente en el juicio y que ello no perjudique su posibilidad de intervenir como testigos en el mismo;
- Seguimiento, para que la posición de la Fiscalía en el juicio siga siendo congruente con la asumida en la resolución de acusación, que es reflejo de lo probado;
- Visitas de misiones internacionales de observación durante la realización del juicio y en acompañamiento al proceso, las víctimas, y sus representantes;
- Pronunciamientos de organizaciones internacionales en el sentido de que apoyan a las víctimas, al proceso que adelanta la Corte Suprema de Justicia, y a la independencia judicial.